

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO EN CÁDIZ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE
ACTOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CONTR 2025/380503)**

TÍTULO CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL CPRL

EXPEDIENTE: CONTR 2025/380503

EMPRESA ADJUDICATARIA: ASCENDER SL con NIF B36654010

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se inició, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación denominado “Suministro e instalación de mobiliario para el salón de actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales”

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 39.234,00 €

Importe del IVA: 8.239,14 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 47.473,14 €

Valor estimado del contrato: 43.157,40 €

Plazo de ejecución: un (1) mes a contar desde el día siguiente a la solicitud de suministro por parte del responsable del contrato o persona por él designada, una vez finalizada la obra de reforma proyectada en el salón de actos

SEGUNDO.- Previo Informe del Gabinete Jurídico el día 1 de julio de 2025 (nº de informe: INF-2025/68) y fiscalizado por la Intervención Provincial en fecha 3 de noviembre de 2025, este Órgano de Contratación dicta Resolución de fecha 5 de noviembre de 2025 por el que se procede a la aprobación del gasto del expediente, del PCAP y PPT que deben regir la licitación.

TERCERO.- Con fecha 5 de noviembre se publicó el Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, abriendo el plazo de presentación de ofertas, a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (SiREC).

CUARTO.- Advertido un error en el anuncio de licitación, con fecha 5 de diciembre de 2025 se publica en el Perfil del Contratante “Anuncio de corrección de errores en el presupuesto Base de licitación del anuncio de licitación”, procediéndose a publicarse un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el 5 de enero de 2026.

QUINTO.- Con fecha 30 de enero de 2026 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único. Las empresas licitadoras que presentan su oferta en tiempo y forma son las siguientes:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/04/2026	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwwd3XBDdNOm16pQJJOUPeFsnZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VICTOR ESTEBAN GARRIDO		27/04/2026 13:56:56	PÁGINA: 1 / 6
VICTOR ESTEBAN GARRIDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTazMWYzYzhiZiNiYiRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF	RAZÓN SOCIAL
B11323250	DICODE SUMINISTROS SL
B72165822	PAPELERÍA LAS CORTES SLL
B36654010	ASCENDER SL
B11286606	OFISAL OFICINAS SL

Por la Mesa se examina la documentación contenida en el sobre único de cada uno de los licitadores, observando defectos subsanables en la documentación presentada por las licitadoras DICODE SUMINISTROS SL y PAPELERÍA LAS CORTES SLL por lo que acuerda requerir a las mismas para que en el plazo de tres días naturales subsanen los defectos detectados.

A continuación, la Mesa en base al art. 139 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, acuerda **la exclusión de la licitadora OFISAL OFICINAS SL** con NIF B11286606 al no cumplir los requerimientos del Pliego.

SEXTO.- En la segunda sesión de la mesa celebrada el día 19 de febrero de 2026, la Mesa de contratación comprueba que las licitadoras DICODE SUMINISTROS SL y PAPELERÍA LAS CORTES SLL han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, y tras su análisis, acuerda la exclusión de las ofertas presentadas por ambas licitadoras al no cumplir los requerimientos del Pliego.

A continuación, la Mesa acuerda la admisión de la licitadora ASCENDER SL con NIF B36654010, sin perjuicio de en su caso, la posterior valoración de si la oferta pueda ser considerada anormalmente baja.

La valoración de la oferta es la siguiente:

MOBILIARIO SALÓN DE ACTOS					
PI (Presupuesto Base de licitación IVA excluido)	39.234,00				
Po (Precio de la oferta a calificar)					
OMB (Oferta más baja, calificada con 90 puntos)	28.314,00				
C (Puntuación de la oferta a calificar)					
EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 90 puntos)			MEJORA GRATUITA PLAZO GARANTÍA (máx. 10 puntos)	
	Precio Oferta (Po)	Desproporcionado	Calificación (C)	AÑOS DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
	B36654010 - ASCENDER SL	28.314,00	SI	90,00	7
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - 25%		29.425,50			

De esta baremación y tras analizar los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas presentadas puedan considerarse anormalmente bajas, de conformidad con el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art 85.3 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento la Ley de Contratos de Sector Público y el anexo I del PCAP, siguiendo el criterio establecido por la Recomendación 8/2002 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, la Mesa de contratación considera como oferta anormalmente baja, la oferta presentada por

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/04/2026	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwwd3XBDdNOm16pQJJOUPeFsnZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VICTOR ESTEBAN GARRIDO		27/04/2026 13:56:56	PÁGINA: 2 / 6
VICTOR ESTEBAN GARRIDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTqzMWYzyzhiZiNiYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ASCENDER SL con NIF B36654010 **por 28.314,004 €** (IVA excluido) **al ser inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales** y acuerda concederle un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la viabilidad de su oferta con arreglo a lo establecido en el art 149 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La licitadora ASCENDER SL presenta la justificación el día 2 de marzo de 2026, dentro del plazo concedido para ello y el día 6 de marzo de 2026 es emitido el informe técnico sobre la justificación presentada por el Jefe de Área de Prevención Técnica del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

OCTAVO.- En la tercera sesión de la mesa celebrada el del día 9 de marzo de 2026, la Mesa analiza la documentación presentada por la licitadora y el informe técnico emitido en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La licitadora es una empresa especializada en el diseño, fabricación e instalación de butacas para cine, teatros, auditorios, salones de actos y todo tipo de centros de colectividades con fuerte implantación en el sector.

SEGUNDA.- La empresa justifica el precio ofertado basándose en que son productores, contando con una fábrica propia en Ezcaray lo que le permite optimizar recursos y obtener precios de venta competitivos.

TERCERA.- La licitadora cuenta con una condición favorable al estar ubicada la empresa en la provincia de La Rioja, ya que la misma cuenta con un tejido empresarial de fabricantes de mueble de hogar con una maquinaria e infraestructura muy moderna y expone que compra directamente la materia prima, ejerciendo de responsables de producción para sus productos en dichas empresas y utilizando obreros muy cualificados y equipos de control numérico con tecnología punta para la subcontratación de gran parte de sus butacas de madera.

CUARTA.- La licitadora aporta documentación (diez facturas y fotografías) del suministro e instalación del modelo de la butaca ofrecida en proyectos de salones de actos tanto similares a los del objeto del contrato como para otros de mayor envergadura.

QUINTA.- En relación con el respeto de obligaciones en materia en materia medioambiental y laboral, la licitadora cuenta con:

A) En materia medioambiental

- Certificado de Aprobación en la Norma de Gestión Medioambiental UNE EN ISO 14001
- Certificado de Aprobación en la Norma de Gestión de Calidad UNE EN 9001.
- Certificado de aprobación Norma de Ecodiseño ISO 14006 DEL MODELO “PERSEO”

B) En materia laboral: 80 trabajadores fijos en plantilla y según la información aportada, durante los últimos años ha mantenido íntegramente toda la plantilla aumentándola año tras año y no realizando ningún expediente de regulación de empleo.

CONCLUSIÓN

En vista de lo expuesto y de la justificación efectuada por el operador económico, se considera que el licitador **SI** ha justificado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, decidirá al respecto.”

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/04/2026	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjYGwwd3XBDdNOm16pQJJOUPeFsnZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VICTOR ESTEBAN GARRIDO		27/04/2026 13:56:56	PÁGINA: 3 / 6
VICTOR ESTEBAN GARRIDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTazMWYzYzhiZiNiYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras ello, la Mesa acuerda, por unanimidad aceptar dicho informe y aceptar la oferta presentada por la empresa ASCENDER S.L.

A continuación se valora la oferta de la siguiente manera:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 90 puntos)		MEJORA GRATUITA PLAZO GARANTÍA (máx. 10 puntos)		TOTAL PUNTUACIÓN
	Precio Oferta (Po)	Calificación (C)	AÑOS DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN	
B36654010 - ASCENDER SL	28.314,00	90,00	7	10	100,00

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda proponer como adjudicataria a la entidad ASCENDER SL con NIF B36654010, y requerirle para que dentro del plazo de los 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el punto 10.4 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

NOVENO.- Con fecha 10 de abril de 2026 se celebra la cuarta sesión de la Mesa en la se comprueba que la entidad ASCENDER SL ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma, y tras el análisis de la misma se comprueba que es correcta y por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa **ASCENDER SL con N.I.F B36654010** por el importe de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (28.314,00€)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.945,94€). Resultando un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.259,94€).

Los precios unitarios ofertados los siguientes:

Denominación artículo	Precio unitario ofertado
BUTACA	269,00€
MESA DE CONFERENCIAS	950,00€
SILLÓN DE DIRECCIÓN	453,00€
ATRIL	620,00€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/04/2026	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwwd3XBDdNOm16pQJJOUPeFsnZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VICTOR ESTEBAN GARRIDO		27/04/2026 13:56:56	PÁGINA: 4 / 6
VICTOR ESTEBAN GARRIDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTqzMWYzyzhiZiNiYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar resolución de adjudicación, en virtud de las competencias conferidas en la disposición quinta, punto tres de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de las ofertas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **ASCENDER SL con N.I.F B36654010** por el importe de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (28.314,00€)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.945,94€)**. Resultando un importe total de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.259,94€)**.

Los precios unitarios ofertados son los siguientes:

Denominación artículo	Precio unitario ofertado
BUTACA	269,00€
MESA DE CONFERENCIAS	950,00€
SILLÓN DE DIRECCIÓN	453,00€
ATRIL	620,00€

Todo ello de conformidad con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

El contrato tendrá una duración de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la solicitud de suministro por parte del responsable del contrato o persona por él designada, una vez finalizada la obra de reforma proyectada en el salón de actos.

La mejora ofertada es la siguiente:

Compromiso de mejora gratuita del plazo de garantía: Garantía de 7 años desde la fecha de recepción y conformidad del objeto del contrato.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/04/2026	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwd3XBDdNOm16pQJJOUPeFsnZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VICTOR ESTEBAN GARRIDO		27/04/2026 13:56:56	PÁGINA: 5 / 6
VICTOR ESTEBAN GARRIDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTazMWYzYzhiZiNiYrSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con el art. 44.6 de la LCSP potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de conformidad con el art. 44.6 de la LCSP o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/04/2026	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwwd3XBDdNOm16pQJJOUPeFsnZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VICTOR ESTEBAN GARRIDO		27/04/2026 13:56:56	PÁGINA: 6 / 6
VICTOR ESTEBAN GARRIDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMTgzMWYzYzhIZjNiYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	